Municipalidad de Mcal. Francisco S. López

Intendencia Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

14 de Octubre de 2010

Señor ANTONIO E. RODRIGUEZ
Intendente Municipal de la Ciudad de
Mcal. Francisco Solano López:

La Unidad Operativa de Contratación; conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFINA**, se presentó un solo oferente que se detallan de la siguiente manera:

Oferente	Exp. N°	Fecha de Presentación	Hora de Present.	Oferta
Mueblería San Antonio	01	13/10/2010	08:00	7.000.000.-

REQUISITOS BÁSICOS SOLICITADOS

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
h) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme Art 194 Inc. c) de la Ley 195/91;
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

MUEBLERIA SAN ANTONIO

a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
f) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme Art 194 Inc. c) de la Ley 195/91
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Que, el análisis detenido de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de la oferta presentada, y conforme al método de evaluación establecida en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario 21909, resulta que el oferente **MUEBLERIA SAN ANTONIO** han reunido los requerimientos sustanciales. En el cotejo de los precios de las ofertas resulta que el oferente: **MUEBLERIA SAN ANTONIO** ha presentado la oferta calificada como la más baja en el lote Nº 1 y 2, según el cuadro comparativo de ofertas, y por ende, se ha procedido al análisis de los demás requisitos solicitados, arrojando la misma, que el mencionado oferente ha acompañado el resto de las documentaciones exigidas, según testimonio del acta labrada en ocasión a la apertura de los sobres, salvo el certificado de cumplimiento tributario, conforme se indica en el acta labrada en la apertura de los sobres, que le fue solicitado y cuya presentación ha realizado en la brevedad.

Y teniendo en cuenta que la Resolución 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, establece que en la segunda convocatoria si es que no se reúne la cantidad requerida de las ofertas, se podrá adjudicar, conforme lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en ese sentido, se tiene presente que en la segunda convocatoria solo se ha presentado una oferta, y ambos son comparables.

Y en adecuación con los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, que concuerdan que la adjudicación se realizará a la oferta más baja que cumpla con los requisitos establecidos, de modo que cuente con las mejores condiciones de contratación.

Esta Unidad Operativa de Contratación en uso de las atribuciones conferidas en la modalidad de Contratación Directa, según el Artículo 10 Inc. 9) del Decreto Reglamentario respectivo, **recomienda,** consecuentemente, **adjudicar al oferente MUEBLERIA SAN ANTONO,** por la suma de Gs. 30.900.000.- por ser la oferta evaluada como la más baja en el lote Nº 1 y 2, y reunir las condiciones requeridas por la convocante.

Sin otro motivo en particular, firma atentamente.

Ramón Romero Villalba
Responsable de UOC